

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pis, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 3 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.
A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 17 tomamos las siguientes noticias:

—Se ha dispuesto que queden sujetas á cuarentena todas las procedencias de Egipto por existir allí el cólera.

—En el dictamen de la comisión del Senado relativo al proyecto sobre cumplimiento de condenas en los presidios de Ultramar, leído hoy en la alta Cámara, se han introducido, de acuerdo con el ministro de Gracia y Justicia, algunas variaciones y adiciones que completan y aclaran la ley determinando que no tiene efecto retroactivo y que á los penados que quieran pasar á Ultramar se les rebajará la cuarta parte de sus condenas.

—El 13 se verificó en esta corte el ensayo ó primera prueba oficial de un *Contador horario y carrerista*, inventado por el Sr. D. Leocadio Ramon y García.

Invitado el señor ministro de Fomento por el autor del descubrimiento, envió S. E. á uno de los empleados de su dependencia, el cual acompañado de otras dos personas competentes, hizo las primeras pruebas en el domicilio de D. Leocadio Ramon. Estas primeras pruebas dieron el resultado apetecido, pues ausentándose el inventor de su propia casa, dejando á las personas indicadas en completa libertad de hacer sus experiencias, y después de convenida una reducción de las horas para no emplear en ellas demasiado tiempo, abrió á su regreso la caja del contador y copió de él una nota exactamente igual á la que aquellos señores habían escrito, apuntando cinco servicios distintos por horas y carreras alternadas.

Informado el señor marqués de la Vega de Armijo de este primer ensayo, dispuso la traslación del carruaje-modelo al ministerio de Fomento, donde personalmente hizo nuevas experiencias con el mismo satisfactorio resultado.

Aunque no es todavía llegada la ocasión de entrar en detalles de esta sorprendente invención, diremos solamente que el contador de que se trata no solo garantiza del modo mas completo los intereses de las empresas permitiéndolas rebajar los precios, sino que evita las frecuentes cuestiones promovidas por reclamaciones injustas de los cocheros, puesto que los cuadrantes marcan con la precisión mas absoluta la duracion y naturaleza del servicio. El cochero además no puede tocar el aparato sino en perjuicio suyo y sin que el mismo mecanismo lo denuncie, ni tiene necesidad de quitar y poner la tablilla que indica estar el coche disponible porque ella misma apa-

rece y desaparece automáticamente, tanto que en el modelo está hasta fuera de su alcance, en la parte posterior y central de la caja.

—En vista de la falta de uniformidad que se advierte en las resoluciones relativas á la concesion de estudios de carreteras á particulares, y deseando regularizar este servicio de modo que su ejecucion ofrezca las suficientes garantías de acierto y de provechosa inversion de los fondos públicos, S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo no se conceda autorizacion alguna para el estudio de carreteras que no se hallen comprendidas en el plan general aprobado por real decreto de 6 de setiembre de 1864, y que la resolucion de las solicitudes que se presenten se ajuste á las reglas que se establecen y que hoy publica la *Gaceta*.

—El Congreso ha remitido ayer al Senado tres proyectos de ley que ha aprobado ya estos dias. Uno de ellos es el de alojamientos.

—Confirrase por diferentes conductos y de una manera indudable la llegada al Pacifico de la urea *Trinidad* y la fragata *Almansa* con víveres, municiones y carbon para nuestra escuadra, que debe estar abundantemente surtida.

—El cuatro llegaron á la isla de Madera los buques peruanos *Huascar* ó *Independencia*. En aquellas aguas les esperaban los buques mercantes *Thames* y *Bellona*, los que conducian provisiones, municiones y tal vez armamento ligero. Hicieron el trasbordo del carbon, pero tratando las autoridades de impedir el trasbordo de pertrechos de guerra, se hicieron los cuatro á la mar, sin duda para poder verificarlo en aguas libres.

—La biblioteca nacional ha llegado á adquirir un ejemplar de la primera edicion del *Quijote*. Hé aquí la historia de esta adquisicion, tal como se refiere en la memoria presentada por el Sr. Hartzembusch al ministerio de Fomento:

«La real academia Española posee un ejemplar completo de la primera edicion de *El Ingenioso Hidalgo*, y otro de la segunda de 1605; de aquella se reprodujo por el procedimiento foto-cinco-litográfico la primera página del primer capítulo, para dar una muestra de la exactitud con que por este medio se copia un impreso; y lo mismo acontece con un manuscrito, con un grabado. El espécimen ó muestra, sacada hábilmente por el señor D. Francisco Fabra, muestra que contenia reproducciones de impresos, de grabados y manuscritos, corrió por toda la peninsula, y un ejemplar fué á parar á Teruel, donde un joven estudiante, don Justo Zapater y Jareño, viendo la página del *Quijote* fotografiada, aquella letra y aquellos adornos le hicieron recordar que habia visto

en una casa de la ciudad un libro del *Ingenioso Hidalgo* con una primera página semejante: lo buscó, lo adquirió, y entendiendo que debia ser la primera edicion de la primera parte, y por consecuencia, un ejemplar de rareza grandísima, escribió á la Biblioteca ofreciéndoselo generosamente. Bien hubiera podido equivocarse el Sr. Zapater, porque la primera y la segunda edicion del *Quijote*, hechas en Madrid por Juan de la Cuesta en 1605, tienen igual la página reproducida por el señor Fabra; pero la fortuna, como queriendo coronar el noble propósito del Sr. Zapater, y devolver á la Biblioteca nacional la mitad de una pérdida muy sensible; hizo que el ejemplar de Teruel fuese el de la primera edicion, ejemplar bien tratado, aunque falto de la portada y la tabla de los capítulos puesta al fin del volumen, faltas que se han remediado, acudiendo al ejemplar de la academia Española, y á la destreza del Sr. Fabra.»

CORREO DE PROVINCIAS.

BARCELONA.—Segun el *Diario de Barcelona*, un rico personaje que tiene mucho cariño á aquella capital, ha encargado que se busque un terreno en el ensanche de la misma, que segun parece será en las inmediaciones de San Pedro, en el cual desea formar unos espaciosos jardines con un elegante teatro de igual capacidad que el Principal, un circo para corridas de caballos, una fonda en grande escala, un palacio para establecer en él una exposicion permanente de industria, un Banco de Economías para las clases trabajadoras, una casa de baños, museos de historia natural, invernaderos y varios juegos por el estilo de los que hay en los Campos Elíseos, etc., etc. En el fondo de estos jardines se levantaria el palacio particular para el personaje que desea realizar esta notable mejora en Barcelona. El presupuesto que el facultativo ha hecho y enviado á la persona indicada, asciende á unos 32 millones de reales, de los cuales 20 millones corresponden á los edificios que se levantarian, caso de que el pensamiento llegase á su realizacion, entrando en el mismo que el público tuviese libre ingreso en una parte de los jardines.

—El lunes al medio día se verificó en Barcelona la prueba oficial del *Runcinare óptico-submarino*, aparato para limpiar, ver y examinar el fondo de los buques, ideado y perfeccionado por el señor Blanco y Ramis. Cuando este señor hizo la prueba de su cepillo submarino, dimos á conocer el objeto á que lo destinaba su inventor. Hoy diremos que el perfeccionamiento consiste en susti-

tuir el aparato que verificaba el vacío para poner en movimiento dicho cepillo, por una sencillísima cabria con una rueda, á la cual acompaña una polea con una cuerda fija al cepillo. Por el movimiento de rotacion de la rueda dentada de la cabria, el cepillo recibe un movimiento de vaiven y frota la quilla del buque, del cual arranca las plantas marinas y moluscos que á ella se hayan adherido. Hízose la prueba en la polacra *Lima*, fondeada en la andana grande. Para examinar el trabajo hecho, el Sr. Blanco ha ideado una espejo móvil, con el auxilio del cual puede verse la parte del buque sumergida en el agua.

El cristal de este espejo, aunque no es azogado, sino trasparente, tiene un color oscuro que le hace reproducir la imágen con igual pureza que los espejos azogados. Asistieron á la prueba la comision delegada por el señor gobernador de aquella provincia, el señor director de la escuela de náutica, y varias otras personas inteligentes en los ramos de marina y mecánica. Parece que el señor Blanco quiere presentar su aparato al ministerio de Marina y ofrecerse á pasar al Pacifico á limpiar el fondo de los buques de nuestra escuadra, que en razon al servicio que están prestando no hayan podido ser recorridos.

OVIEDO.—Ha quedado completamente libre del cólera la capital de Oviedo, en uno de cuyos arrabales se habian presentado algunos casos.

ZARAGOZA.—En la madrugada del 14 del corriente fué robada la caja de la estacion del ferro-carril de Zaragoza, llevándose los ladrones en metálico una crecida cantidad. Parece que el robo se efectuó por seis hombres armados. La autoridad competente entiende en este asunto.

BALEARES.—Parece que el cable submarino que une las islas Baleres con el continente ha cesado de funcionar. Créese que es á causa de una ruptura entre Ibiza y Valencia.

CORREO ESTRANJERO.

ESTADOS-UNIDOS.—Se trata de construir en las calles de Nueva-York caminos de hierro, descansando en pilares de altura de diez y siete piés, á cuyos caminos se subirá por escaleras cómodas y construidas en los ángulos de las calles. La locomotora será una máquina nueva, que circulará sin hacer ruido, y que no ofrecerá peligro alguno de los que ofrecen las actuales. Dicen que aquellas líneas aéreas de ferro-carriles no perjudicarán á la circulacion, ni incomodarán á los habitantes y á los tenderos, y que la construccion será tan ligera, que los puentes que forme serán en cierto modo un adorno para las calles.

— 12 —

categoría de jefe superior de administración, para conservarla y poder optar á otros destinos de la misma categoría necesitará cumplir dos años de servicio en el cargo de subsecretario.

Art. 23. Las vacantes que resulten en cada una de las clases de la segunda categoría se conferirán por eleccion entre los empleados de la clase inferior inmediata, activos ó cesantes que cuenten en ella dos años de efectivo servicio, ó entre los cesantes de igual clase á la de la vacante. La tercera parte de las vacantes de cada clase ha de proveerse, mientras los haya, en cesantes que disfruten haber por clasificacion y reúnan las espresadas condiciones.

Art. 24. Será de libre eleccion el cargo de gobernador de provincia; pero el nombramiento habrá de recaer en los que reúnan alguna de las circunstancias siguientes:

Ser senador ó haber sido elegido diputado en dos elecciones generales.

Tener la aptitud necesaria para ser nombrado senador.

Ser jefe superior ó jefe de administración efectivos.

Ser ó haber sido magistrado ó fiscal de audiencia.

— 13 —

Ser mariscal de campo, jefe de escuadra, brigadier, coronel ó capitán de navío efectivos.

Ser ó haber sido presidente de consejo ó de diputacion provincial dos veces, ó una de la de Madrid.

Ser ó haber sido consejero provincial mas de cuatro años.

Ser ó haber sido alcalde de capital de provincia de primera clase dos veces.

Ser ó haber sido alcalde de capital de provincia de segunda y tercera clase tres veces.

Ser ó haber sido catedrático de término ó de ascenso, con dos años de antigüedad en esta última clase.

Ser ó haber sido oficial de la clase de primeros del Consejo de Estado con tres años de antigüedad en la misma.

Ser ó haber sido auxiliar mayor de un ministerio, jefe ó oficial de una direccion general ó de cualquiera otra dependencia con la categoría de jefe de negociado de primera clase durante tres años, ó secretario de gobierno de provincia de primera clase, subgobernador ó alcalde-corrector durante el mismo tiempo.

Ser ó haber sido contador del tribunal de Cuentas del reino de primera ó de segunda clase, con tres años

— 16 —

ciales entrarán en concurrencia para los turnos de antigüedad con los de la escala general ó ramo en que resulte la vacante de clase superior.

Si algun empleado por no variar de residencia ó por cualquier otro motivo de su particular interés renunciase al ascenso que le correspondiese por antigüedad, se le conservará en su clase y se dará el ascenso al que le siga en la escala, y así sucesivamente.

Es potestativo en el Gobierno atender ó no á las razones que se espongan por los empleados para no cambiar de residencia aun renunciando al ascenso.

Art. 30. Las vacantes que en todas las categorías correspondan al turno de eleccion se proveerán de cualquiera de los modos siguientes:

1.º En los empleados de la clase inferior inmediata que cuenten en ella dos años de servicio efectivo.

2.º En cesantes de igual ramo y clase, ó de la inferior inmediata contando en ella dos años de servicio, que no disfruten haber por clasificacion.

3.º En los empleados activos de igual clase que sirvan en diferentes ramos.

4.º En cesantes de otros ramos

— 9 —

La de ingenieros mecánicos.

La de bellas artes.

La de diplomática.

La de notariado.

La de profesores mercantiles.

Art. 14. Así en Madrid como en provincias se formarán tribunales de examen para cada ramo, designándose y publicándose anticipadamente los funcionarios, catedráticos ó profesores que han de componerlos y los ejercicios que han de practicar los examinandos.

Art. 15. Las calificaciones serán: sobresaliente; bueno; aprobado y reprobado. Las listas de los examinandos segun sus calificaciones y los expedientes de examen, se remitirán al centro ó autoridad á que corresponda hacer el nombramiento.

Art. 16. Además de las circunstancias espresadas y del examen segun los casos, podrán exigirse á los que ingresen en las carreras civiles otras cualidades y requisitos, segun la índole especial de las funciones de cada ramo.

Art. 17. Los que hayan servido anteriormente al Estado y tengan la necesaria aptitud podrán ingresar de nuevo en la misma ó equivalente clase á la en que cesaron, regulada por el sueldo, ó en la inmediata su-

—De un discurso vehemente pronunciado por el presidente de los Estados-Unidos, tomamos integro el párrafo siguiente:

«Se ha dicho, conciudadanos, y lo que es mas, en altas regiones, que si un monarca hubiera cometido en cierto pais, doscientos años há, una usurpacion de poder comparable á la mia, con su cabeza la habria pagado. ¿Qué usurpacion ha cometido Andrew Johnson? (¡Ninguna, ninguna!) Mis actos de usurpacion consisten en interponerme siempre entre el pueblo y las pretensiones exageradas del poder; y porque conversando con un senador me atreví á decir que me parecia que no era conveniente enmendar con frecuencia la Constitucion, porque así perderia ésta su prestigio, y al cabo de poco tiempo ya nadie la reconoceria, y porque agregué que si se la habia de enmendar, convendria hacerlo en este ó aquel sentido, se dice que esta es una usurpacion que le habria costado á un rey la cabeza. (Risas y aplausos.) Y la misma persona que esto dijo, ha manifestado despues que estamos «en medio de un terremoto, y que él tiembla, pero no se atreve á ceder.» (Risadas.) Sí, va á haber un terremoto: la indignacion del pueblo lo va á producir. (¡Verdad, verdad!) El pueblo americano hablará á favor de sus intereses, y entonces verá quiénes son sus amigos y quiénes sus enemigos.

¿Qué puestos públicos he ocupado yo? Principiando por ser alderman y recorriendo despues toda la escala de los empleos municipales. (Una voz: ¡Desde sastre para arriba!) alguien dice que yo fui sastre (tremendos aplausos); pues entiéndase que eso no me ha turbado absolutamente; porque recuerdo que cuando yo era sastre, tenia reputacion de serlo bueno, de cortar la ropa muy ajustada á la medida (risas), de ser muy puntual con mis parroquianos y de trabajar bien. (Una voz: Todavía hemos de remendar la Union.) No, nada de remiendos; estoy porque restauremos la prenda original. (Grandes aplausos.) Pero baste ya de bromas. Tal vez se dirá que, por ser yo presidente no debia hablar de estas cosas; creo, sin embargo, que tratándose de principios y estando en peligro la existencia de la patria, debo decir todo lo que pienso y siento.»

INGLATERRA.—En los tribunales ingleses se está siguiendo una causa que escita en gran manera la curiosidad, y no dejará de promover cierto escándalo. Trátase de una mistress Rives, mujer ahora de condicion humilde, pero que reclama se la declare miembro de la familia real de Inglaterra, como hija legítima que dice ser, fundada en documentos auténticos, y al parecer intachables, del matrimonio que en tiempo de Jorge III contrajo ocultamente, pero en toda regla, el príncipe Enrique Redonck, duque de Cumberland, con una señorita Oliva, hija de Jacobo Wilves y de una princesa.

ROMA.—Pío IX nació en Sinigaglia el dia 13 de mayo de 1792. Fué elegido Papa el dia 16 de junio de 1846. Tiene, pues, setenta y cuatro años de edad y lleva veinte de Pontificado.

El sacro colegio consta hoy de cincuenta y siete cardenales. Entre ellos seis pertenecen al órden de obispos, cuarenta y tres al de presbíteros

y ocho al de diáconos. Solo veintinueve cardenales residen habitualmente en Roma; los demás moran en otros puntos del orbe católico. Todavía hay diez y siete cardenales creados por el último Papa Gregorio XVI. Los restantes cuarenta y dos son todos hechuras de Pío IX. Entre estos, dos están *in pectore*. El cardenal decano, monseñor Matesti, lleva la púrpura desde 1834. El cardenal de mas edad, Fosti, cuenta ya noventa años. El mas jóven, monseñor Milesi, solo tiene cuarenta y nueve años. Hay en la actualidad once capelanos vacantes.

Hay en todo el mundo 12 sillas patriarcales, 154 arzobispales y 692 episcopales. A este número hay que añadir las sillas *in partibus in fidelium*, que son 30 arzobispales y 196 episcopales.

ITALIA.—Una correspondencia de Florencia, fechada en 6 del actual, da las siguientes noticias acerca de la suscripcion nacional, único asunto de que se ocupa hoy preferentemente el periodismo de Italia:

«El rey Victor Manuel se ha suscrito por un millon de francos de su lista civil; sus dos hijos se han suscrito el uno por 100,000 y el otro 60,000.

Una de las primeras suscripciones importantes habia sido la de un veneciano anónimo por medio millon.

Rostchild, que todos los años distribuye una gran parte de dinero á la caridad, jamás habia llevado su adhesion mas allá de la suma de 500,000 francos, y de un solo golpe.

En toda Italia las cifras públicas son sorprendentes, y hasta los municipios parece que quieren luchar para ver quién proporciona mas dinero á su gobierno y al crédito de Italia el concurso mas eficaz. Han dado: el municipio de Catania 100,000 francos, Cosenza, 15,000; Carecta, 60,000; Fermo, 15,000; Susa, 2,000; Siena, 200,000; Castelmare, 130,000; Sorrento, 2,000; Malera, 10,000; Barlena, 10,000; Alejandria, 20,000; Bari, 400,000; Mesina, 200,000; etc., etc. Se esperan de Génova dos millones, y otro tanto de Milan. El senador Bartolomei, en Florencia, se ha suscrito personalmente por 100,000 francos.

Las sumas de los particulares no son menos significativas. El senador conde Areso se ha suscrito por 100,000 francos, y á este tenor infinidad de personas elevadas.

Prosigue la emulacion en todas las corporaciones, lo mismo civiles que militares, y este es el asunto que mas se agita en las columnas de los periódicos y en todos los círculos sociales.

AUSTRIA.—En Austria ha habido una reunion de mariscales bajo la presidencia del emperador. Aunque se dijo que el objeto de esta reunion era deliberar sobre la organizacion del ejército, la verdad es que se trató de la eventualidad de una guerra. Dos cuestiones se pusieron sobre el tapete: fué la primera si el ejército austriaco se hallaba en disposicion de entrar inmediatamente en campaña, y la segunda si en un caso dado podria operar al mismo tiempo el ejército con éxito en el Norte y en el Sur. La respuesta de los oficiales superiores ha sido afirmativa sobre ambas cuestiones.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 16.—Southampton 16.—Las últimas noticias del Pacifico anuncian que reinaba mucho entusiasmo en Valparaiso, á causa de la alianza celebrada entre Chile y el Perú.

Habia llegado á aquella capital el almirante inglés Denman.

La república del Ecuador ha concluido un tratado de alianza con Chile y el Perú declarando la guerra á España.

En la Jamaica continuarán las investigaciones judiciales con motivo de la represion de la última revolucion.

Paris 17.—El conde Grey ha propuesto en la Cámara de los lores que se examine el martes la situacion alarmante de Irlanda, que cree debida al mal gobierno. Payard, respondiendo á Selsvin en la Cámara de los comunes, ha declarado que cree que, despues de la declaracion de guerra, ningun buque armado ha salido de Inglaterra, perteneciente á España, á Chile ó al Perú.

Viena 16.—Se ha firmado un nuevo convenio austro-mexicano, por el cual se permiten alistar hasta 2,000 soldados para completar la legion de voluntarios austriacos en Méjico.

Nueva-York 7.—Aumenta mas y mas la agitación feniana. Por todas partes hay una afluencia extraordinaria á su favor.

Southampton 16.—Han salido para el Sur en direccion á Chiloe, las fragatas *Villa de Madrid*, *Resolucion* y *Blanca*, con la esperanza de encontrar la escuadra chileno-peruana.

En las aguas de Valparaiso permanecian la *Numancia* y la *Berenguela*.

Paris 17.—El interés de los bonos del tesoro se ha reducido á 22 1/23.

En el cuerpo legislativo, Mr. Rouher, contestando á la oposicion, ha puesto en descubierto las tendencias de la enmienda de los 45.

El lunes continuarán los debates.

La Abeja Montanesa.

SANTANDER 20 DE MARZO.

El impuesto del 10 por 100 sobre los billetes de los ferro-carriles.

Cuando se inició la idea de imponer un 10 por 100 sobre el precio de los billetes de los ferro-carriles, combatimos esta idea bajo el doble punto de vista de ser un impuesto mezquino y anti-económico y de los perjuicios que causaria á nuestras abatidas empresas, refluendo en contra de los ingresos.

Un economista lo ha calificado con razon como una verdadera *alcabala*, con cuya denominacion queda juzgado y sentenciado como recurso fiscal, y sobre este punto nada añadiremos á lo que ya dijimos.

— 10 —
perior si contasen en aquella dos años de servicio efectivo, siempre que los destinos que hubiesen desempeñado fuesen de planta y los hubiesen servido en propiedad. Aquellos que hubiesen servido destinos que deban reputarse comprendidos en la clase de subalternos solo podrán ingresar en ella, sea cualquiera el sueldo que disfrutaron.

Art. 18. Los que hubieren prestado servicios en el ejército y la armada podrán tambien tener ingreso en las carreras civiles de la administracion pública, siendo aptos para ellas, bien en la clase de subalternos si pertenecieron á la de tropa, bien en cualquiera de las diversas categorías, habiendo pertenecido á las de oficiales y jefes en clase cuyo sueldo sea igual ó inferior al que disfrutaron en activo servicio.

Art. 19. Los que actualmente sirven al Estado en las diversas carreras civiles y militares podrán ingresar en distinto ramo, pero en la misma clase, ó sea con sueldo igual al que disfruten, supuesta siempre la necesaria aptitud.

Art. 20. Las permutas que soliciten empleados del mismo ó de diverso ramo ó ministerio solo podrán

— 15 —
Art. 27. Las vacantes de la tercera y cuarta categoría se proveerán mientras existan cesantes que disfruten haber por clasificacion: una vacante en los cesantes con sueldo y otra por antigüedad y eleccion alternativamente. Y estinguidos los cesantes con sueldo, la primera y segunda vacantes por antigüedad y la tercera por eleccion.

Art. 28. En las clases de la quinta categoría se proveerá:

La primera vacante por antigüedad si existiesen en el ramo empleados de la clase inmediata inferior.

Y la segunda y tercera, ó todas si no existe clase inferior, en cesantes de igual sueldo, ó en los que hubieren obtenido mejores calificaciones, y llenado las demás condiciones de ingreso.

Art. 29. En todas las categorías el ascenso concedido al turno de antigüedad recaerá precisamente en el empleado que ocupe el primer lugar en la escala de la clase inferior inmediata, sea cualquiera el destino que desempeñe y el punto donde resida. Cuando existan escalas parciales dentro de un ministerio en las que no haya destinos de todas las categorías, los comprendidos en la clase mas elevada de esas escalas par-

— 14 —
de antigüedad en esta última.

Haber sido juez de término durante los mismos tres años.

Pagar una de las tres mayores cuotas como abogado en Madrid, las dos primeras cuotas en capital de provincia de primera clase; y la mayor en las capitales de segunda y tercera.

Pagar 4,000 rs. de contribucion territorial, habiendo sido dos veces diputado provincial ó alcalde.

Art. 25. En casos extraordinarios el gobierno podrá nombrar gobernador de provincia á quien no reuna alguna de las circunstancias prescritas en el artículo anterior, por solo el tiempo que duren las circunstancias que hagan calificar el caso de extraordinario.

Art. 26. Los que sin ser jefes de administracion ó hallarse en posesion de una categoría equivalente, regulada por el sueldo sirvan destinos de gobernadores de provincia durante un año, se considerará que ingresan en la clase cuarta de la segunda de las categorías que establece este reglamento; á los dos años de servicios se reputará que ascienden á la clase tercera; á los tres años á la clase segunda; y á los cinco á la primera.

mos. Que seria mezquino por sus resultados, lo ha comprobado la esperiencia; y que ha influido notablemente en la baja de los productos de las líneas, lo demuestra tambien el que habiéndose calculado en 16 millones, solo ha llegado á dos terceras partes de esta suma.

En el preámbulo que segun costumbre precede á la ley de presupuestos de que se ha dado lectura á las Cortes en los últimos dias, se consigna oficialmente esta baja diciendo que de los 16 millones calculados en el ingreso solo se han obtenido 10.892,226 reales y por consiguiente 5.107,764 menos, ó sea un 32 por 100.

Recayendo, pues, el cálculo de los 16 millones sobre el producto probable basado en los anteriores, y siendo el impuesto del 10 por 100, claro es que la disminucion que resulta revela una disminucion necesaria de 51.077,640 rs. en los mismos productos; cantidad demasiado considerable para consistir solo en una equivocacion financiera y que prueba la influencia del impuesto en el producto de los billetes; cantidad mas respetable aun si se atiende que el producto no ha debido pasar de 244 millones, calculando los de todo el año por los del primer semestre, únicos que nos son ya completamente conocidos. Y no se arguya que la recaudacion obtenida no fué menor que en el anterior ejercicio y si casi enteramente igual, toda vez que lo lógico y lo natural era que hubiesen aumentado los productos lo menos en un 20 por 100; y esta es precisamente y algo mas la proporcion en que aparece el error del cálculo cometido en los presupuestos anteriores. Tanto es así, que en el camino del Norte se advierte un aumento de productos que era rigurosamente preciso, no obstante no haber llegado á lo que era de esperar.

En prevision del desastroso efecto que el impuesto sobre los billetes habria de producir, y cuando el señor Trúpita suponía que reduciendo el recargo á un 5 por 100 no se haria sensible ni disminuiria el número de viajeros, un escritor amigo nuestro dijo: «Si esta teoria fuera exacta, en todos aquellos paises donde los ferro-carriles se esplotan por empresas libres serian á estas muy fácil aumentar los dividendos de sus acciones, porque un 5 por 100 sobre el tráfico, en un gran conjunto y sin deducir gastos, supone á veces mas de un

— 11 —
concederse cuando fueren convenientes al servicio y los interesados tengan igual sueldo.

Art. 21. Los secretarios y depositarios de ayuntamiento y los empleados de todas clases cuyos sueldos se paguen de fondos municipales ó provinciales, podrán ingresar en las carreras de la administracion civil regulándose su categoría por el sueldo que disfruten, siempre que reunan la necesaria aptitud, y que por servicios anteriores en la administracion pública ó por la forma de ingreso y ascenso en la administracion provincial ó municipal estén dentro de las prescripciones del presente reglamento.

CAPÍTULO IV.

De los ascensos en las carreras civiles.

Art. 22. Las vacantes de la primera categoría serán de libre provision; pero la eleccion recaerá precisamente en jefes de administracion de primera ó segunda clase que cuente en ella dos años al menos de antigüedad.

Esceptúase el cargo de subsecretario, al cual podrán optar los que hayan sido elegidos diputados en tres elecciones generales.

El que por este medio obtenga la

1 por 100 sobre el capital invertido en el ferro-carril. Por otra parte, cuando las empresas no se atrevieron á hacer los ferro-carriles sin subvencion, claro es que no contaban probable un interés suficiente para el capital necesario; en este concepto, imponerles un recargo sobre los viajeros con pretexto de la subvencion que se les ha dado, es faltar virtualmente á los contratos, es desvirtuar el crédito del Estado como contratista de servicios.»

Esto se decia á principios del año 1864, y desgraciadamente semejantes reflexiones, fundadas en las inflexibles leyes económicas, se han cumplido dolorosamente.

Sentimos no poseer completos aun los datos de producto de nuestras líneas en el segundo semestre de 1865, porque el resultado en conjunto afirmaria mas nuestro aserto, que hasta ahora solo fundamos en los productos de enero á junio, ambos inclusive, y en las noticias parciales que tenemos hasta fin del mismo año, segun las cuales ha habido aumento kilométrico de cierta importancia.

La compañía de Madrid al Mediterráneo y á Zaragoza ha aumentado la explotación de su red desde 1,163 hasta 1,252 kilómetros, y sin embargo sus ingresos han disminuido unos cinco millones y medio. Entre tanto la del Norte, á cuya competencia parece podria atribuirse una buena parte de esta baja, solo ha subido en ingresos desde 68.177,858 reales hasta 68.853,282, que hacen aproximadamente un producto kilométrico de 95,000 reales.

Sevilla á Jerez y Cádiz ha perdido desde 19.890,851 reales hasta 17.938,299; Córdoba á Sevilla desde 10.044,564 hasta 9.693,776.

Después de la línea del Norte solo han experimentado mejoras en los ingresos que conocemos hasta ahora las empresas reunidas de Barcelona á Zaragoza y de Zaragoza á Pamplona en unos dos millones, llegando en la primera á 29.012,596 y en la segunda á 10.626,845 reales.

Verdaderamente no se concibe que en los momentos críticos actuales, en que la suerte de nuestros ferro-carriles se halla tan comprometida y cuando parece poco dispuesto el gobierno á acceder á las apremiantes instancias que se le dirigen para que asegure un interés mínimo á los capitales invertidos, no se concibe, repetimos, que se insista en mantener el impuesto sobre los billetes, cuando este relaja el contrato del Estado con las compañías concesionarias, cuando la existencia de tal gabela equivale á la retirada de la subvencion y cuando esta subvencion es el fundamento legal en que se apoya la resistencia á socorrer á las empresas en situacion tan apurada.

Conocidas son nuestras opiniones sobre este punto: hemos dicho que el derecho estricto del gobierno no debia ser el único criterio para resolver la cuestion, y que la conveniencia podria y debia entrar por mucho en una solucion que salvase los intereses de las empresas existentes y no detuviera el curso de las líneas en construccion y proyectadas de que tenemos necesidad para completar la red española. Pero ya que no se atiendan estas consideraciones importantísimas, que no se amengüe al menos lo concedido ya por un medio indirecto como el de mantener el impuesto del 10 por 100, que es mucho peor que no haber concedido nada, porque afecta á la base esencial de la existencia de las empresas, á los productos del movimiento y de la circulacion.

(Revista peninsular ultramarina.)

CORRESPONDENCIA DE LA ABEJA.

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.

Fresnedo de Soba 16 de marzo de 1866.

Muy señor mio y de todo mi aprecio: hace dias que tenemos un tiempo crudo y malo, mas propio del rigor del invierno, que no de la estacion avanzada en que nos encontramos. Hemos tenido una fuerte nevada y aun están cubiertas por una espesa capa de nieve todas estas inmediaciones. Lo peor de todo es que el temporal no tiene trazas de ceder, pues hoy está un dia malísimo, y si sigue así el tiempo, no sé qué van á hacer estos vecinos con el ganado, estando casi agotados todos los recursos. Ahora conocen la necesidad de variar de sistema, y sembrar las tierras que tan malamente y con gran perjuicio de sus intereses dejan todos los años de rastrojo, solo para que sus ganados puedan pastar una docena de dias en el mes de octubre, y pisotearlas en el resto del año hasta que siembran el maíz. Si estas tierras estuvieran sembradas de nabos, zanahoria, remolacha, ú otra cualquier cosa, hoy tendrían á donde acudir para alimentar sus ganados, estos serian infinitamente mejores, en mas número, darían mayores rendimientos en todo, en particular en abonos, y de aquí que los terrenos estuviesen mejor beneficiados, no dándose el espectáculo que hoy vemos de parjas escuálidas y vacas raquíticas, y además en escaso número, que hoy vemos aquí. Interin aquí no sea una verdad la Real orden sobre *derrotas*, nunca habrá ganadería ni agricultura; y téngase en cuenta que en todos los pueblos del valle se producen perfectamente bien las raices forrajeras, como lo demuestra la esperiencia que con la semilla repartida por la Junta de Agricultura, se han hecho en el país. Pero hay que tener en cuenta que estos habitantes son mas indolentes que los indios; que solo tienen la labor y ganadería como un pretexto, pues su ocupacion favorita es el carboneo, no saliendo del monte mas que el tiempo puramente preciso para aquellas labores de absoluta necesidad en las tierras, y en cuanto á los prados, la mayoría inmensa de ellos, nunca han recibido otro beneficio que la guadaña. Calcúlese el estado del país en que esto sucede y téngase en cuenta que son aquí además escesivamente aficionados al vino, y se tendrá una idea aproximada de lo que es esto, considerando tambien la falta absoluta de caminos, cuyo mal estado ha producido ya bastantes desgracias personales; sin embargo, á juzgar por la apatía é indiferencia de nuestra corporacion municipal, se creeria que aquí no hay nada que hacer, y que esto es una nueva Jauja.

La estadística de los siniestros causados por el fuego aquí, es espantosa, pues desde el 28 de Junio á la fecha, son 17 los edificios incendiados, y solamente en el pueblo de Ason se han quemado por completo 11 habitaciones. Afortunadamente no hay que lamentar ninguna desgracia personal, pero sí la de bastante ganado de todas clases, quemado dentro de algunas casas. Estos siniestros son debidos en su mayor parte á descuidos imperdonables de esta gente. Así es que debe uno admirarse de que no sean mas frecuentes.

Este municipio exige ahora una contribucion de cuarenta reales por hogar, como arbitrio municipal impuesto á la leña que se consume, de modo que los pueblos que como este tienen monte propio, habrán de pagar por utilizar lo que es suyo propio. Hubiera sido mejor imponer este arbitrio sobre el carbon, y de este modo quizás se hubiera contenido algo la destruccion de los montes; pero grabar la leña para los hogares, es el disparate mas garrafal que en mi pobre concepto se ha podido cometer. Si al vino, que aquí no tiene mas carga que dos reales y céntimos, se le hubiera duplicado ó triplicado el impuesto, hubiera sido una cosa bien hecha en beneficio del país, siquiera porque estos habitantes se hubieran moderado en las continuas orgías que á cada momento estamos presenciando.

Concluye por hoy repitiéndose de usted afectísimo S. S. Q. B. S. M.

(De nuestro corresponsal.)

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.

Carrion 18 de Marzo de 1866.

Muy señor mio: Con poca diferencia siguen los mismos precios de cereales, pagándose el trigo 30 reales fanega; la cebada de 18 á 20; el centeno de 21 á 22 fanega; garbanos 120 id.; alubias 50 reales id.

Harina de 1.º de 12 1/2 á 13 reales arroba; 11 á 11 1/2 la de 2.º y 9 la de 3.º

Tenemos un temporal de aguas y nieves hace mas de quince dias, que no permite hacer una labor en el campo; de modo que los trabajadores pasan muchas necesidades, y gracias que los bu-

nos corazones les suministran algun adelanto á cuenta de su trabajo.

El camino de esta á Frómista, interceptado completamente, por lo cual estos fabricantes tienen que mandar sus harinas por el Canal hasta Alar, y aunque tengan algun costo mayor ganan mucho.

El Alcalde de Frómista no quiere componer un mal paso de unas trescientas varas, para subir á la estacion, de modo que á todos ha imposibilitado de poder llevar sus mercancías; con una peonada que hubiese mandado hacer á los vecinos, todos hubieran quedado bien, pero creo que entra en sus miras el que aquel mal paso no se componga, para que le paguen lo que él quiere, por un pequeño terreno que le coge la carretera en el empalme de la de Astudillo con la que va de esta de Carrion. Es pedir golleris por un poco de terreno que le coge á este señor Alcalde, que bien pagado valdrá 500 reales: no se contenta con pedir á los empresarios un doble ó triple valor, sino que pide cincuenta y cuatro mil reales, (segun voz pública); ello es que hace dos años que están sin empalmar las dos carreteras, porque al señor Alcalde no le pagan lo que quiere, sin que haya una autoridad que le obligue á cederlo, segun ley: de nada han servido quejas ni exposiciones á este señor Gobernador, pues todas han llevado carpetazo, y seguiremos hasta que Dios quiera.

(De nuestro corresponsal.)

GACETILLAS.

Liceo Español.—Hemos leído con mucho gusto en un periódico de Madrid del 15:

Anteayer quedó constituido el Liceo español, habiendo sido reelegida por unanimidad la junta directiva. Aprobado el reglamento, se nombraron las comisiones y las juntas especiales de cada seccion. Para la presidencia de la seccion literaria, fué elegido D. Pedro Antonio Alarcon, y para la artística el señor Castellanos. El vicepresidente, Sr. Llofriu y Sagrera, iniciador del pensamiento de esta asociación, propuso que se celebrara la inauguracion del Liceo el dia 23 de abril, aniversario de la muerte del gran Cervantes, y que se diera al acto la solemnidad posible.

Cataclismo.—La célebre catarata del Niágara no existe ya, si hemos de dar crédito á lo que dice *La Patrie* bajo toda reserva. Copiaremos exactamente las palabras de Mr. Byng, miembro de la Academia científica de Filadelfia, que con este motivo escribe al *Novelista de Rouen*:

Desde hace algunas semanas, muchos fenómenos habian precedido á la consumacion de un hecho tan extraordinario. Las rocas enormes que forman la cresta del ángulo se habian desprendido, y poco á poco la fuerza terrible de las aguas, al desnivelarse, arrancó algunas otras peñas que dejaron abiertos inmensos agujeros por donde se precipitó el agua con pasmosa rapidez, yendo á parar á lugares desconocidos, y desapareciendo, por lo tanto, la caída actual de las aguas.

La noche del 10 de febrero, en medio del ruido incesante que produce siempre la caída de las sábanas líquidas, una formidable detonacion llenó de sobresalto y de terror á los habitantes de Niágara. Pocos minutos despues no se habia estinguído en el espacio el eco de tal ruido que á ninguno se parecia de cuantos he oido en mi vida. La noche era muy oscura, y solo al despuntar el alba pudo saberse la causa de la detonacion.

Al pié de la isla se habia abierto un agujero de mas de treinta metros de longitud. El agua se precipitaba por él en furioso remolino, describiendo un círculo de cincuenta metros de estension, y formaba lo que se llama en física una *vena líquida* colosal é independiente de la caída de la catarata, cuyas aguas se tiñeron de un color blanquizco que se fué aclarando por grados hasta semejarse á una inmensa cantidad de leche naciente.

Reinaba un viento huracanado, y á poco tiempo descargó una gran tempestad que levantaba en el rio Niágara unas olas tan formidables como las del mar. El suelo temblaba bajo nuestras plantas, y de pronto nos vimos envueltos en unos vapores densos que nos interceptaban la vista del sol. Así permanecimos dos horas, hasta que, poco á poco, se fué disipando la niebla; cesó el viento y pudimos ver mas de cerca el estenso agujero por donde seguian precipitándose las aguas y los restos de las rocas que habian quedado descubiertas en el extremo del plano que al inclinarse producía la catarata. Un gentío inmenso acude hoy á contemplar el fenómeno, cuya noticia cundió por el país con la mayor presteza.

El Periódico ilustrado.—Hemos recibido el número 48 de este interesante semanario, que contiene lo siguiente:

Artículos: Juana de Arco.—Carpenteras.—Revis-

ta de la semana, por Palacio.—La luz de la luna, por S. B. y Candau.—Escenas de la vida militar en Méjico, por Belza.—Virginia, por E. G. La devese.—Varsovia.—Nuevo palacio proyectado en Londres para exposicion permanente.—Pedro I, en Montiel, por J. M. Marin.—Invierno y primavera, por Palacio.—Las tres cosas, por J. M. Marin.—Pensamientos.—Hojas de un libro, por C. C. y Rodriguez.—Charada.

Láminas: Carpenteras.—Juana de Arco.—Varsovia.—Nuevo palacio proyectado en Londres para exposicion permanente.—El invierno y la primavera.

Ferro-carril de Isabel II.

DE ALAR DEL REY A SANTANDER.

En explotación 118 kilómetros.

Tráfico del día 1.º al 28 de Febrero de 1866.

18,714 Viajeros	Rs. vn.	108,234 77
Equipajes y perros		1,704 49
Metálico y valores		890 49
Encargos		3,942 35
Pescados y otros comestibles		7,018 16
Mercancías		669,618 52
Carruajes		"
Ganados		2,797 03
Derechos de almacenaje		13 24
Id. de repeso		"

Total 792,219 05

Recaudacion anual por kilómetro 87,518 15

Año anterior

Producto anual del periodo correspondiente sobre 107 kilómetros 534,200 45

Recaudacion anual por kilómetro 65,081 16

Aumenta la recaudacion anual por kilómetro 22,436 99

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Corbeta Dos Hermanas, de 192 ts., cap. D. S. Echevarría, de la Coruña con 12 cajas vino á don

M. G. Corral: 30 millares cebollas á la orden.

Polacra-goleta Preciosa, de 104 ts., cap. D. A. Nijayes, de la Coruña en lastre.

Idem idem Consuelo, de 69 ts., cap. D. J. Es-

mil, de Muros en id.

Idem idem Deseado, de 72 ts., cap. D. I. Gon-

zalez, de id. en id.

Idem idem Santiago, de 148 ts., cap. don V.

Zaragoza, de Sada en id.

Corbeta Petronila, de 226 ts., cap. D. V. La-

vin, de la Habana en id.

Patache San Francisco, de 89 ts., cap. D. F.

Cánel, de Llares con frutas y otros para varios.

Vapor Amalia, de 143 ts., cap. D. J. Mesa, de

Sevilla y escalas con 10 pipas aceite á los señores

Huerta Cabrero hermanos y compañía: 20 idem

id. á D. V. Gutierrez: 10 id. id. á D. C. R. Marti-

nez: 12 id. id. á la Sra. Viuda de Cagigas é hijo:

7 id. id. á los Sres. Fernandez y Villegas: 4 idem

grasa á D. J. P. Peña, y otros efectos para varios.

Bergantín inglés Ain, de 269 ts., cap. Mr. Far-

rom, del Ferrol en lastre.

Vapor Nervion, de 29 ts., cap. D. J. Madaria-

ga, de Bilbao con 205 sacos harina á los señores

Hijos de Doriga: 1,608 kilogramos hierro de va-

rias clases á D. C. Jado: tejidos y otros á varios.

BUQUES DESPACHADOS.

Patache Joven Carlos, de 18 ts., cap. D. R. Ro-

driguez, para Vigo con 535 sacos harina y otros

efectos.

CAMBIOS DE ROY.

Londres al 10 de mayo 49-30.

Barcelona á pfs. á 4 y 8 d/v. y 2 de abril 1/4

daño.

Bilbao á 8 d/v. 1/2 y 3/4 daño.

Valladolid á 4 d/v. 1/4 daño.

D. JOSÉ FÉLIX DEL CAMPO,

Abogado é individuo del Ilustre Colegio de esta capital, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y presidente de la Diputacion Provincial,

ha fallecido.

Sus hermanos, sobrinos, demás parientes y amigos, suplican á las personas que por olvido no hayan recibido papeleta de invitacion, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á las exequias fúnebres que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la iglesia de la Compañía el miércoles 21 del corriente, á las diez y media de su mañana, á cuyo favor vivirán reconocidos.

El duelo se despide en la iglesia.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA,

á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 3, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 5 de Octubre de 1865.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

VIA ASCENDENTE.					VIA DESCENDENTE.																							
DISTANCIAS.		PRECIOS.			SEGUNDA Y TERCERA SECCION.			Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5.		DISTANCIAS.		PRECIOS.			PRIMERA SECCION.			Tren n.º 8.		Tren n.º 10.		Tren n.º 6.		
De San-	Entre	Clases.			Estaciones.			Correo.		Misto.		Misto.		De	Entre	Clases.			Estaciones.			Correo.		Misto.		Misto.		
tander.	las esta-	1.ª	2.ª	3.ª				Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Alar.	Entre	1.ª	2.ª	3.ª				Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	
17 896	7 896	4 25	3 »	1 75	Santander.			8 42	8 50	4 42	4 30			9 615	9 615	5 50	3 75	2 »	Alar.			12 »	11 40					
10 412	2 816	6 »	4 »	2 25	Bod.			8 48	8 44	4 48	4 44			10 508	8 893	10 25	7 »	4 »	Mave.			12 19	12 21					
29 956	9 544	10 75	7 50	4 »	Guarnizo.			9 07	9 15	5 07	5 15			23 210	4 702	12 75	8 75	4 75	Aguilar.			12 31	12 39					
2 564	7 608	15 »	10 25	5 75	Renedo.			9 51	9 37	5 31	5 37			30 794	7 584	16 50	11 25	6 25	Quintanilla.			12 55	12 56					
37 147	6 638	18 50	12 75	7 »	Torrelavega.			9 47	9 55	5 47	5 55			39 618	8 816	21 25	14 75	8 »	Mataporquera.			1 17	1 19					
34 267	4 920	21 25	14 75	8 »	Las Caldas.			10 04	10 06	6 01	6 06			50 019	10 409	27 »	18 75	10 25	Reinosa.			1 40						
49 988	7 821	25 »	17 25	8 50	Los Corrales.			10 22	10 24	6 22	6 24																	
46 699	2 711	26 50	18 25	10 »	Santa Cruz.			10 51	10 55	6 31	6 33																	
59 438	2 739	28 »	19 25	10 50	Portolin.			10 40	10 42	6 40	6 42																	
55 231	2 793	29 75	20 50	11 25	Bárcena.			10 50		6 50																		
					PRIMERA SECCION.			Núm. 7.		Núm. 9.		Núm.																
10 409	10 409	6 »	4 »	2 25	Reinosa.			2 45	2 48					2 793	2 793	3 25	2 25	1 25	Bárcena.			7 56	7 50					
19 225	8 816	10 75	7 50	4 »	Pozagal.			3 3	3 04					5 332	2 739	3 25	2 25	1 25	Portolin.			8 03	8 04	4 36	4 37			
26 803	7 584	14 50	10 »	5 50	Mataporquera.			3 3	3 04					8 243	2 711	4 75	3 50	2 »	Santa Cruz.			8 10	8 12	4 50	4 52			
31 511	4 702	17 »	11 75	6 50	Quintanilla.			3 17	3 25					16 064	7 821	9 »	6 25	3 50	Los Corrales.			8 26	8 28	5 06	5 08			
40 404	8 893	21 75	15 »	8 25	Aguilar.			3 33	3 56					20 984	4 920	11 25	7 75	4 25	Las Caldas.			8 37	8 41	5 17	5 21			
50 019	9 615	27 »	18 75	10 25	Mave.			3 51	3 52					27 667	6 638	15 »	10 25	5 75	Los Corrales.			8 33	8 57	5 33	5 37			
					Alar.			4 09						35 275	7 608	19 25	13 25	7 25	Torrelavega.			9 10	9 18	5 50	5 58			
														44 819	9 544	24 »	16 50	3 »	Renedo.			9 35	9 37	6 15	6 17			
														47 335	2 516	25 50	17 50	9 50	Guarnizo.			9 41	9 45	6 21	6 25			
														55 231	7 896	29 75	20 50	11 25	Bod.			9 57		6 37				
																				Santander.								

VERDADERO LE ROY
EN LIQUIDO ó PILDORAS
 Del Doctor **SIGNORET**, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

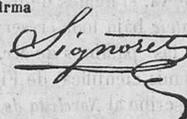
Los médicos mas célebres reconocen hoy dia la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de **LE ROY** son las mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos a una ó dos cucharadas ó a 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija et verdadero **Le Roy**. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma

En Santander, D. Bernardo Córpas.

Véndese en Madrid al pormenor en las Farmacias de los SS. CALDERON, Principe, 13; ESCOLAR, plazuela del Anjel, 7. MORENO MIQUEL, Arenal, 4 y 6. — La AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, 31, calle del Sordo, antes Exposicion extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.



ACEITE DE HOGG

DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece). — Dulce y facil de tomar. — Mencion honorable.

Paris, rue Castiglione, n.º 2. — Depósito en las buenas farmacias.

Precios en París, 32 y 16 s. — En España, 40 y 24 rs. — Santander, D. Bernardo Córpas. La Agencia Franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposicion Extranjera, calle Mayor, 2m2

REGLAMENTO
 para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purisima Concepcion de Madernia, dirigida por LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete á diez y seis años.

Como la base de toda buena educacion es la Religion, se les enseñará á las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religion, encerradas en el Catecismo del P. Astete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, segun el Reglamento de enseñanza que en ellas rije. Se enseña á leer y escribir correctamente, á contar por las cuatro reglas llanas y compuestas y por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía.

Se instruyen en toda clase de labores correspondientes á su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en marcar, coser, planchar, bordar en blanco, cañamazo, sedas, felpillas, abalorios, trencilla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en toda clase de labores de moda, á cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las mismas.

Se les enseñará tambien á cortar.

Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que á las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber; y los padres ó interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, á la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un

jergon y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchas, 24 varas de tela de algodón blanca para las cortinas, cuatro servilletas, cuatro tohallas y peines; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una palangana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuchillo y vaso de cristal.

La comida, abundante y bien condimentada, será: un buen desayuno variado de chocolate, leche ó café por la mañana; al medio dia, sopa, buen cocido y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda constará de pan y fruta ó queso y la cena de ensalada cruda ó cocida y de un principio.

El pago de la pensión será por trimestres, adelantado.

M. A. P.

Empresa del ferrocarril de Isabel II.

El Consejo de Administracion, usando de la autorizacion que se ha servido concederle el Gobierno de S. M., ha acordado aplazar para el dia 1.º de mayo próximo la celebracion de la Junta general de accionistas, convocada para el 15 del corriente,

Lo que tengo el honor de anunciar á los señores accionistas para su conocimiento, advirtiéndoles

que el plazo para la presentacion de acciones, á los fines del artículo 44 de los Estatutos se prorroga hasta el dia 10 de abril próximo.

Santander 13 de marzo de 1866.

—El Presidente del Consejo de Administracion, Marqués de Montecastro.

Se arrienda

un espacioso local dispuesto para café ó cualquier otro establecimiento, con lavadero, pozo de agua cristalina y abundante, Calle de Burgos, núm. 60, café que se titulaba de los Americanos: en el mismo informarán.

6-6

Carta

A los Presbíteros Españoles por D. Antonio Aguayo Presbítero.

Este folleto del cual tanto se ha ocupado la prensa, y que tan buena aceptacion ha tenido del público, se vende á 4 rs. en la librería Universal científica y literaria de Fabian Hernandez, casas de D. C. Escalante.

EMERDICHESIVO DE PEPSINA

CRIMADIPU... ..

La Pepsina es un descubrimiento feliz del Doctor Corv sart, médico de S. M. el emperador Napoleón III; así que, el nombre y la autoridad de su inventor la recomiendan á todos los médicos; ella posee la propiedad de hacer digerir los alimentos, sin ninguna fatiga para el estómago ni los intestinos: bajo su influencia, las malas digestiones, las nauseas, pituitas, eructos de gases, inflamaciones del estómago y de los intestinos, cesan casi por encanto. Las gastritis y gastralgias mas rebeldes se modifican rápidamente, y las jaquecas y dolores de cabeza, procedentes de malas digestiones, desaparecen al momento.

Las Señoras tendrán la mayor satisfaccion al saber que con este delicioso licor los vómitos á los cuales estan espuestas al principio de cada preñez desaparecen prontamente, y los ancianos y convalecientes encontrarán en él el elemento reparador de su estómago y la conservacion de su vida y de su salud.

Depósito en Santander, D. Bernardo Córpas. La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposicion Extranjera, sirve los pedidos.

EL LIBRO DE MARIA.

CUADROS DE LA VIDA DE LA VIRGEN
 POR D. EDUARDO BUSTILLO.

Un elegante volúmen en octavo, con cuatro magníficos grabados alusivos al texto; consta de treinta y un cuadros, uno por cada dia del mes de mayo, y en ellos se resume la vida de la Santísima Virgen. Esta obra que acaba de publicarse en Madrid el conocido editor Sr. Guijarro, se vende en Santander en casa de D. Fabian Hernandez calle de Becedo.

El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscripcion en los pueblos donde no existen librerías ni correspondientes, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscripcion, debe mos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administracion de Madrid, Pasaje Maheu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripcion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirles inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

INSPIRACIONES.
POESÍAS SELECTAS
 DE D. VENTURA RUIZ AGUILERA.

Esta preciosa obra que forma un lujoso tomo en 8.º, con el retrato del autor, acaba de salir á luz en Madrid en el acreditado establecimiento tipográfico de D. M. Rivadeneira.

Se vende á 10 rs. en las principales librerías del reino, y en Santander en la de D. Fabian Hernandez.

SALON DE BARBERÍA Y PELUQUERÍA
 DE BERNARDO BARQUIN.

El acreditado establecimiento que este señor tenia en la calle del Arcillero, núm. 2, se ha trasladado al núm. 5 de la misma, piso principal; lo que se apresura á participar á sus numerosos parroquianos y á las personas que gasten honorar.

En el mismo establecimiento se expenden sanguijuelas y se hace toda clase de labores en pelo.

En la tienda de la Emperatriz, calle de Atarazanas, se acaban de recibir quesos frescos de bola de Holanda.

4-3

Naranjos, limoneros y palmeras.

En la posada de Murillo, calle de Santa Clara, núm. 4, se hallan de venta por el dueño de dichos árboles José Lopez. Acaban de llegar 200 naranjos y se dan en precio muy arreglado.

3-2

Para la Habana.

Del 1.º al 10 del próximo abril saldrá para dicho punto, si el tiempo lo permite, la velera fragata y de gran porte, nombrada

HERNAN-CORTÉS,

al mando de su acreditado capitán D. Antonio Corró.

Admite solamente pasajeros, y para su ajuste pueden entenderse con sus consignatarios los señores viuda de Escalera, Maza y compañía, en el Muelle, núm. 13, ó en la corredería de buques de D. Juan de Orbe, sita en la Pescadería.

Santander 2 de marzo de 1866.

16